



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 001-2026-GM/MDS



Sama, 05 de enero del 2026

VISTOS:

El documento S/N, con Registro N° 001, de fecha 05 de enero de 2026; el Informe N° 003-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 05 de enero de 2026; el Informe N° 003-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 05 de enero de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de enero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante documento S/N, con Registro N° 001, de fecha 05 de enero de 2026, la C.P.C. Claudia Escarleth Silva Chipoco, identificada con DNI N° 42501416 y Colegiatura CCPT N° 13-2032, solicita oportunidad laboral, manifestando su interés en prestar servicios profesionales a favor de la Entidad, para su evaluación conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 003-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefa de la Unidad de Personal, en atención al proveído de la Gerencia de Administración, efectuó la evaluación del Curriculum Vitae presentado por la C.P.C. Claudia Escarleth Silva Chipoco para el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería, en el marco del Régimen del Decreto Legislativo N° 276; verificándose que la referida profesional cuenta con título profesional de Contador Público, colegiatura y habilitación vigentes, así como con experiencia laboral en el sector público y privado, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF 2010; asimismo, se deja constancia de que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (SERVIR), ni se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), reuniendo los requisitos y condiciones administrativas para el cargo propuesto;

Que, mediante Informe N° 003-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, en atención al Informe N° 003-2026-UP-GA-GM/MDS, remite la evaluación de la hoja de vida de la C.P.C. Claudia Escarleth Silva Chipoco para el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería, verificándose que la referida profesional cuenta con la formación académica, experiencia y requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF 2010, correspondiendo su contratación bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, se deja constancia de que no registra impedimentos para el acceso a la función pública, no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC) y se encuentra habilitada para el ejercicio de su profesión;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de enero de 2026, se dispone la proyección del acto resolutorio de designación de la Jefa de la Unidad de Tesorería;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 05 de enero del 2026 a la C.P.C. Claudia Escarleth Silva Chipoco, con DNI N° 42501416, como Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía/
G.M.
G.A.J.
G.A.
U.P.
U.T.
Informática.
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL